

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000007-2022/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2012/SUNAT Y MODIFICATORIAS, QUE APROBÓ LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 07 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 118-2021-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 093-2012-EF, aprobó la Escala Remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2019-PCM/SGP, se declara a la SUNAT en Fortalecimiento Organizacional por un plazo de dos (02) años;

Que en dicho contexto, con Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT se aprobó, con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el mismo que implementa cambios en su estructura orgánica;

Que mediante Resolución Ministerial N° 357-2021-EF/10 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional– CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adecuando dicho instrumento de gestión a las modificaciones introducidas mediante la citada Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, que incluye cambios en la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 118-2021-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario actualizar la Política de implementación de la estructura remunerativa de la SUNAT, a fin de proceder a efectuar la valoración de los nuevos puestos;

Que asimismo, señala que en mérito a las modificaciones a la estructura orgánica efectuadas, existen unidades organizacionales que se han creado, han modificado su denominación o han sido reubicadas o eliminadas, por lo que se necesita adecuar la referida política remunerativa a dichos cambios;

Que conforme a lo expuesto, el Informe de Visto de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos precisa que resulta necesario actualizar el Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, incluyendo los nuevos puestos valorados y eliminando a los que no corresponde mantener;

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 118-2021-SUNAT/8A0000 de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos f) y m) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la actualización del Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, de conformidad con los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA